



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-10262553-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP - Adenda Fideicomiso Buenos Aires Fondo de Impulso Productivo

VISTO el Expediente electrónico N° EX-2021-10262553-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP por el cual tramita la Adenda al contrato aprobado por Decreto N° 3489/08 y modificado por Decreto N° 247/2021, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 3489/08 creó el Fideicomiso BA-INNOVA con el objeto de apoyar financieramente a micro, pequeñas y medianas empresas bonaerenses de reciente creación que pretendan desarrollar proyectos de innovación y/o modernización tecnológica;

Que, a través del artículo 4° se autorizó al entonces Ministerio de Producción a celebrar con BAPRO Mandatos y Negocios S.A. (ex BAPRO Mandatos S.A.U., hoy PROVINCIA FIDEICOMISO S.A.U.) el Contrato de Fideicomiso BA-INNOVA (Anexo Único) y, por el artículo 6°, a introducir las modificaciones pertinentes para la mejor instrumentación de los objetivos del mismo;

Que en su artículo 7° se designó como Autoridad de Aplicación al Ministerio de Producción, reemplazado en sus funciones y atribuciones por el actual Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica por la Ley N° 15.164, quien podrá dictar las normas que resulten necesarias para su cumplimiento;

Que a través del Decreto N° 247/2021 se modificó el objeto de dicho Decreto, a fin de ampliar los sujetos pasibles de ser destinatarios del apoyo financiero y, mediante el artículo 2°, se autorizó al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica a realizar las adecuaciones pertinentes al contrato de Fideicomiso oportunamente suscripto con BAPRO Mandatos y Negocios S.A. (ex BAPRO Mandatos S.A.U., hoy PROVINCIA FIDEICOMISOS S.A.U.), de conformidad con el nuevo objeto, y a suscribir la correspondiente adenda;

Que, en virtud de lo expuesto, se proyectó y se suscribió la Adenda N° INLEG-2021-17870190-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP a través de la cual se realizaron las modificaciones necesarias al Contrato de Fideicomiso;

Que las previsiones presupuestarias para el Ejercicio 2021 proyectan incrementar los aportes de fondos por parte de la Provincia de Buenos Aires al Fideicomiso.

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, el Decreto N° 54/20, los artículos 6° y 7° del Decreto 3489/08 y el artículo 2° del Decreto N° 247/2021

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la adenda al Contrato de Fideicomiso **Buenos Aires Fondo de Impulso Productivo**, antes denominado BA-INNOVA, celebrada con fecha entre este Ministerio y PROVINCIA FIDEICOMISOS S.A.U. (continuador de Bapro Mandatos y Negocios y Bapro Mandatos y Negocios S.A.) que, como Anexo Único (INLEG-2021-17870190-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y pasar a la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas a fin de que notifique a PROVINCIA FIDEICOMISOS S.A.U. Cumplido, archivar.

